



SECRETARIA: Roldanillo, 11 de mayo de 2022. A Despacho de la señora juez informando que el curador rehusó el nombramiento justificadamente. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00239-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Holmes García Cortés
Auto: 762

Teniendo en cuenta que el doctor MANUEL FERNANDO MONTOYA BURITICÁ en aplicación del artículo 48-7 del CGP, no aceptó el nombramiento de curador ad litem y acreditó estar obrando como curador ad litem en más de 5 procesos, el Juzgado aceptará la declinación de su nombramiento y en consecuencia, designará nuevo curador ad litem que represente al demandado Holmes García Cortés.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem al doctor MANUEL FERNANDO MONTOYA BURITICÁ, por los motivos antes indicados.

SEGUNDO: DESIGNAR como curadora Ad-Litem del demandado HOLMES GARCÍA CORTÉS a la doctora YANETH CONSTANZA GRANADOS CIFUENTES, quien recibe notificaciones al e-mail yanethcita@hotmail.com, celular 3176437243.

TERCERO: FIJAR la suma de \$200.000 como gasto de curaduría, los cuales deben ser sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 12 DE MAYO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab672df99f21e91e3657cbeb5f87ec5d28efff1eccb1bb989f6055df60d7575**

Documento generado en 11/05/2022 02:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>